



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150791

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150791 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número AA-019GYR047-E106-2015, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo en el caso de las claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1 de enero de 2016 a la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$247,443,223.29 (Doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés pesos 29/100 m.n.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150791

escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000491636-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 1 de septiembre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016003621 de fecha 26 de septiembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016003693 de fecha 4 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/8929 de fecha 11 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, se ratifique o en su caso, aclare los términos bajo los cuales se debería elaborar el presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Mediante oficio número 09538461 1810/2016003873 de fecha 18 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos realizar la elaboración y formalización del presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestando el importe susceptible a ampliar hasta el 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150791

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20%
010 000 4322 01 00	\$40,989,312.00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio por Renato Martín Izquierdo García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,606, de fecha 23 de mayo de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel Notario Público número 47 del Distrito Federal.

II.2.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.7, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$288,432,535.29 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
U150791

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 2 de noviembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


OFEV/UEAC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los
documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

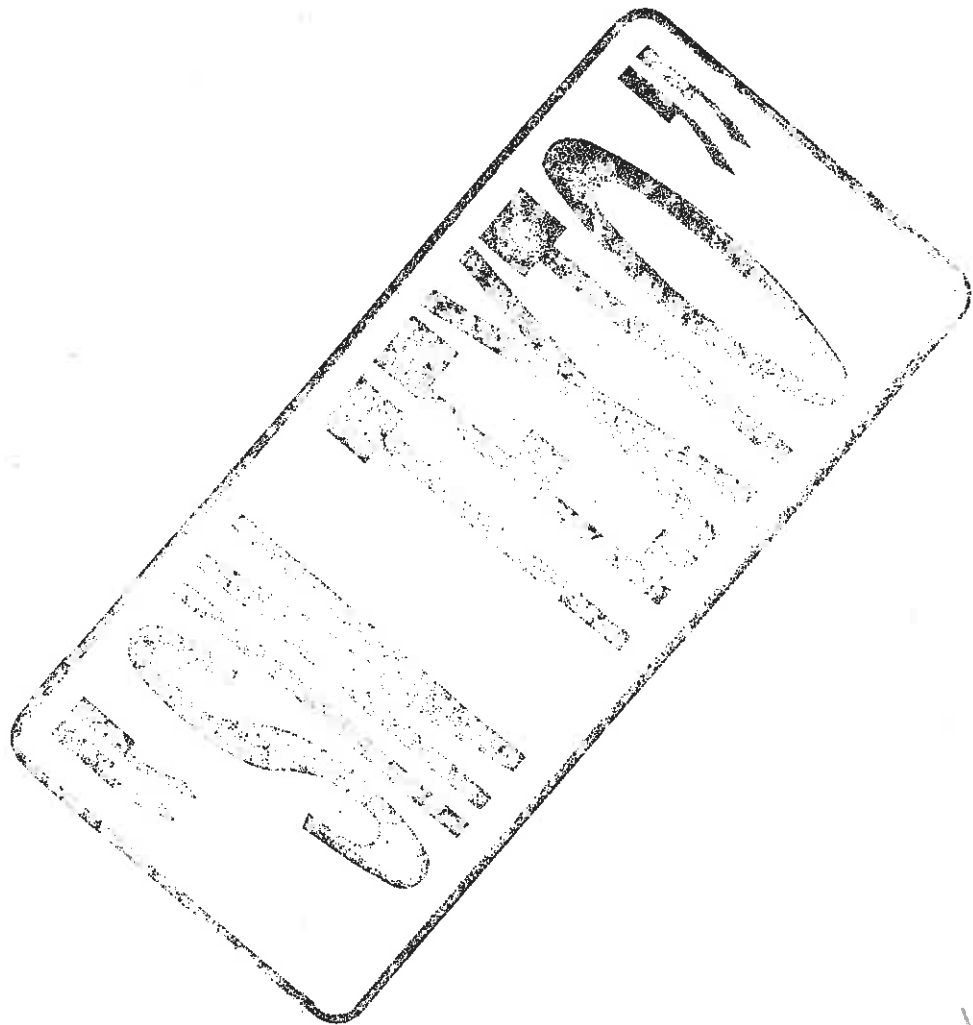
**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150791**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



✓

INSTRUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/09/2016 PARÁ LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 01/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,185,853.78
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
 Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,326,358.5	357,626.2	756,574.9	981,596.0
DISPONIBLES (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiera PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Lidia Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Construcción

DIA: MES: AÑO:
 DICTAMINADO DEFINITIVO

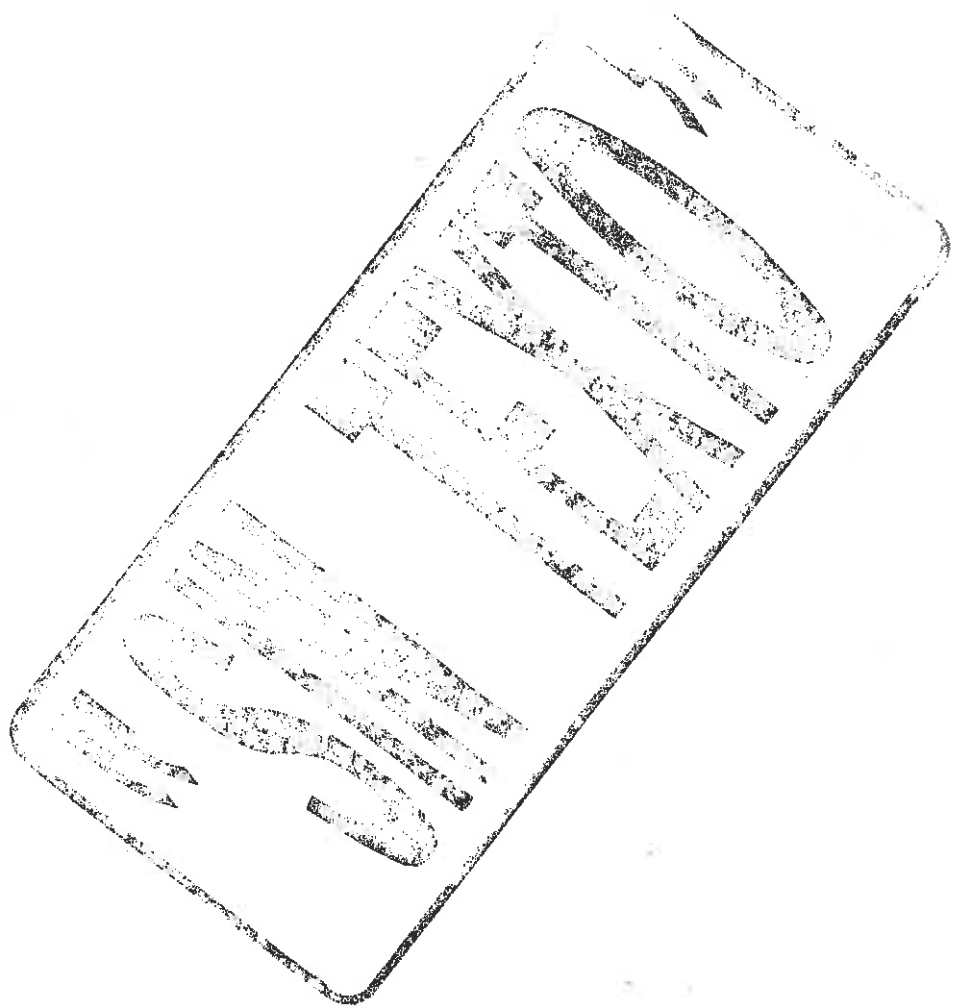
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150791**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



2



Ciudad de México, a 126 SEP 2010
Oficio Núm. 095384611810/201600 3621

C. Renato Izquierdo García
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V.
Presente.

EXA

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio a la clave que se relaciona a continuación.

U150791	010	000	4322	001	00	NILOTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE EL HIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG EN UN ENVASE CON 120 CAPSULAS	\$23,488.00	6,120	1,224
---------	-----	-----	------	-----	----	--	-------------	-------	-------

Toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse, lo que implica ampliación en el monto máximo del contrato, se solicita su aceptación para la ampliación en monto para quedar como sigue.

U150791	\$247,443,223.28	\$40,089,312.00
---------	------------------	-----------------

Lo anterior, en el término de 5 días, mediante respuesta por escrito a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vertical handwritten notes:
 20/09/2016
 20/09/2016
 20/09/2016
 20/09/2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 26 SEP 2010
Oficio Núm. 095384611810/2016003621

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Plazajeación y Control de Abasto.
- * Copia enviada a través del SICCO


Adriana Julia Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aída Morales Zaballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CTPC/PSO * C 15 TE CD Lic. Dgo 20



México, D.F., a **04 OCT 2016**
Oficio No. 095384611800/201600

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

U150636 CM2	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 9.90	5,724,539	1,144,907
U150659 CM3	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 5.37	5,213,325	1,042,665
U150716 CM7	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$ 504.31	8,723	1,744
U150789 CM10	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A: SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U).	\$ 3,512.86	7,836	1,567
U150693 CM1	010	000	5166	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 31.96	3,719,755	743,951
U150741 CM12	010	000	5338	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$ 192.00	169,078	33,815
U150791 CM1	010	000	4322	01	00	NILOTINIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	\$ 33,488.00	6,120	1,224
U160186 CM1	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTA SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIENES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA	\$ 147.01	57,148	11,429

004175
IMP SOB 34 P 1:28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
04 OCT 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



México, D.F., a **04 OCT 2016**
Oficio No. 095384611800/ 2016003 6 9 3 - 10

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

No. Contrato	Importe	Importe
U150636	\$ 56,672,936.10	\$ 11,334,579.30
U150659	\$ 27,995,555.25	\$ 5,599,111.05
U150716	\$ 593,227,038.33	\$ 879,516.64
U150789	\$ 3,595,732,874.97	\$ 5,504,651.62
U150693	\$ 118,883,369.80	\$ 23,776,673.96
U150741	\$ 169,512,478.73	\$ 6,492,480.00
U160186	\$ 10,116,821.26	\$ 1,680,177.29
U150791	\$ 247,443,223.29	\$ 40,989,312.00

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000499897-2016 de ropería y vestuario que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracla.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/

8929

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Presente.

Me refiero al oficio 095384611800/20163693, anexo para pronta referencia, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de convenios modificatorios en términos de los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respecto del cual me permito hacer las siguientes manifestaciones:

En dicho oficio, la CCA solicitó la formalización de los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, en términos del artículo 47 de la LAASSP, de los contratos U150636, U150659, U150716, U150789, U150693, U150741, U150791 y U160186, para lo cual agregó una tabla en la que describió la cantidad susceptible a ampliar hasta 20%.

No obstante, también solicitó realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes a los mismos contratos, en términos de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, especificando el importe susceptible a ampliar hasta el 20%.

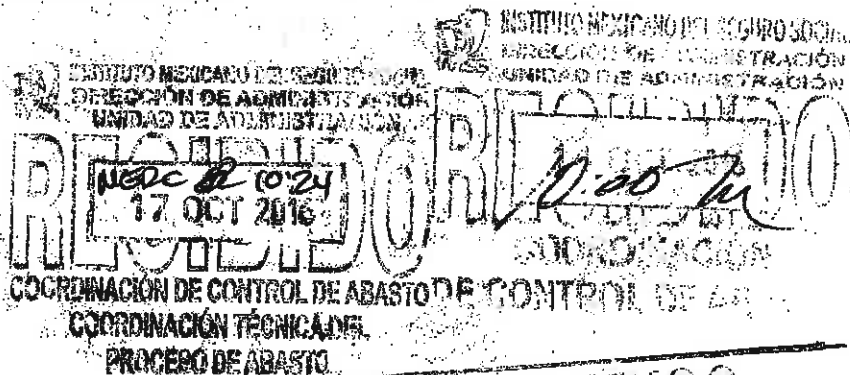
Derivado de ello, atentamente se solicita que, a la brevedad, se ratifiquen o, en su caso, se aclaren los términos bajo los cuales se deben realizar las modificaciones solicitadas en el oficio de referencia, a efecto de que la División de Contratos pueda dar trámite al requerimiento de la Coordinación de Control de Abasto.

Finalmente, es importante mencionar que, con objeto de dar estricto cumplimiento a la multicitada Ley, en los supuestos en que la modificación se realice con base en su artículo 47, último párrafo, el escrito mediante el cual el proveedor acepte la modificación de los contratos celebrados con éste, deberá contar con la manifestación expresa de que está de acuerdo con que el pago correspondiente se realice con el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

Emmy Loou Vázquez Torres
Titular



Con copia para:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

ELVT/COFV/mfd

DIVISION DE CONTRATOS

SAVED

1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



★ 18 OCT 2016

636

RECIBIDO

18 OCT 2016

Coordinación de Adquisiciones No. 095384611800/2016003693

Planes y Contratación de Servicios

★ 19 OCT 2016

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratación.

Presente.-

En atención al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/8929, por el que en el avance al similar No. 095384611800/2016003693, se solicita ratificación de la información enviada, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, preciso a usted lo siguiente:

Se identifica que la solicitud de ratificación se realiza 5 días hábiles después de que la solicitud fue formulada por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional (la solicitud fue remitida el 04 de octubre de 2016, solicitud de ratificación el 11 de octubre de 2016).

Con base al comunicado enviado de manera inicial, y como se refiere por esa Coordinación, se hizo mención al incremento piezas y monto, por lo que solicito la elaboración y formalización de convenios modificatorios, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, es de conformidad con lo siguiente (incremento en piezas e importe):

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta 20%	Importe Susceptible a Ampliar hasta 20%	Importe Máximo Actual
U150636	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 9.90	5,724,539	1,144,907	\$ 11,334,579.30	\$ 56,672,936.10
U150659	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 8.37	5,213,325	1,042,665	\$ 5,599,111.05	\$ 27,995,555.25
U150716	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$ 504.31	6,723	1,744	\$ 879,516.64	\$ 693,227,038.33
U150789	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (600 UI).	\$ 3,512.86	7,936	1,567	\$ 5,504,651.82	\$ 3,595,732,874.97
U150693	010	000	5166	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 31.96	3,719,755	743,951	\$ 23,776,673.96	\$ 118,883,369.80
U150741	010	000	5333	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$ 192.00	169,078	33,815	\$ 6,492,480.00	\$ 169,512,478.73
U150791	010	000	4322	01	00	NILOTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	\$ 33,486.00	6,120	1,224	\$ 40,989,312.00	\$ 247,443,223.29
U160186	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA	\$ 147.01	57,148	11,429	\$ 1,680,177.29	\$ 10,116,821.26

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

005104
18 OCT 18 P 4:54



Ciudad de México, D.F., a 18 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/ 2016003873

Así mismo se anexan Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000499897-2016 de ropería y vestuario que ampara el incremento solicitado.

Cabe mencionar, que existe un desfasamiento considerable en tiempo transcurrido a la fecha en que se tramito nuestra solicitud del 04 de octubre de 2016, al 11 de octubre de 2016 fecha de recepción en que se solicita la ratificación por parte de su Coordinación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Gabriel Barreto Olmos
Titular

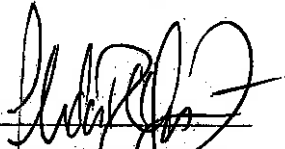
c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SIGGC.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

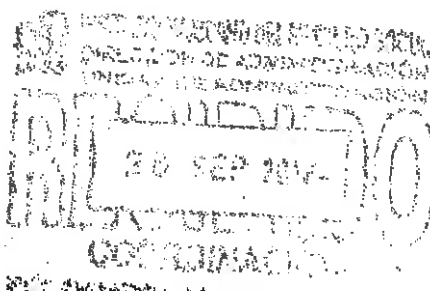

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México D.F., a 28 de Septiembre de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.
Atn. Gabriel Barreto Olmos,
Titular.

Presente



En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201600 3621, con fecha 28 de septiembre del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U150791	010	000	4322	00	01	Nilotinib capsula cada capsula contiene clorhidrato de Nilotinib equivalente a 200 mg de Nilotinib envase con 120 capsulas	\$33,488.00	6,120	1,224	\$40,989,312.00

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Renato Martínez Izquierdo García
Representante legal
Farmacéuticos Maypo SA de CV.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7